



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA  
64 Años

RESOLUCIÓN No. 1049 DE 2010  
( 14 SET. 2010 )

“Por la cual se conforma el Grupo Interno de Apoyo para la preparación del proceso de rendición de cuentas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”.

EL RECTOR de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 de abril 10 de 2000 y 03 de febrero 10 de 2003, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

**CONSIDERANDO:**

Que el Congreso de la República expidió la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 por medio de la cual se dictaron normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones y principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del Artículo 189 de la Constitución Política.

Que la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, en su artículo 32, Capítulo VIII Democratización de la Administración Pública, establece que todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública.

Que la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, en su artículo 33, Capítulo VIII Audiencias Públicas, establece que cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.

Que la Ley 872 del 30 de diciembre de 2003 por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios, en el literal d) artículo 5, obliga a las entidades a facilitar control político y ciudadano a la calidad de la gestión de las entidades, garantizando el fácil acceso a la información relativa a los resultados del sistema.

Que el Decreto 3622 del 10 de octubre de 2005, adopta las políticas de Desarrollo Administrativo y se reglamenta el Capítulo Cuarto de la Ley 489 de 1998 en lo referente al Sistema de Desarrollo Administrativo.

Que de acuerdo a la cartilla Audiencias Públicas en la Ruta de la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía De la Administración Pública Nacional, del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Contraloría General de la República, recomiendan la conformación de un grupo interno de apoyo para la preparación del proceso de rendición de cuentas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca viene realizando anualmente una audiencia pública de rendición de cuentas a la ciudadanía.

Que en consecuencia el Rector,

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

64 Años

Hoja No. 2 de la Resolución **1049** de 2010 "Por la cual se conforma el Grupo Interno de Apoyo para la preparación del proceso de rendición de cuentas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el GRUPO INTERNO DE APOYO para la preparación del proceso de rendición de cuentas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, así:

- La Secretaria General
- El Jefe de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo
- El Jefe de la Oficina de Control Interno
- El Jefe de la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales

**PARÁGRAFO:** El Jefe de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo actuará como líder del Grupo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ACTIVIDADES.** El Grupo Interno de Apoyo realizará las siguientes actividades:

1. Planear el proceso de rendición de cuentas.
2. Organizar la audiencia pública para cerrar el proceso de rendición de cuentas.
3. Diseñar e implementar estrategias de comunicación para informar y fortalecer la participación en los eventos de rendición de cuentas.
4. Coordinar la audiencia pública de rendición de cuentas a la comunidad universitaria y a la ciudadanía.
5. Evaluar la audiencia de rendición de cuentas, retroalimentarla y publicar sus conclusiones.
6. Divulgar las conclusiones, evaluar el proceso y retroalimentar la gestión institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Universidad destinará los recursos necesarios para el efecto en virtud de su responsabilidad por dotar al Grupo Interno de Apoyo. Dichos elementos son: Humanos, tecnológicos, físicos y logísticos indispensables para el desarrollo de esta actividad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de su notificación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. a los **14 SET. 2010**

EL RECTOR,

**MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE**